

Boletín



Oficial

DE LA

PROVINCIA DE CORDOBA

Franqueo
concertado

PRECIOS DE SUSCRIPCION

EN CÓRDOBA		FUERA de CÓRDOBA	
	PESETAS		PESETAS
Un mes	5	Un mes.	6
Trimestre.	12'50	Trimestre	15
Seis meses	21	Seis meses	28
Un año	40	Un año.	50

Se publica todos los días, excepto los domingos.
Real decreto e Instrucción de 2 de Julio de 1924.

ARTÍCULO 20. Las entidades municipales abonarán, en primer término, al Notario que, en su caso, autorice la subasta, los derechos que le correspondan y los suplementos que haya adelantado, y abonarán igualmente los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos, cuidando de reintegrarse del rematante, si lo hubiere, del importe total de estos gastos, con arreglo a lo dispuesto en la regla octava del art. 6.º de este Reglamento.

Las corporaciones provinciales y municipales vienen obligadas al pago de todos los anuncios de subasta que manden publicar, aún cuando aquéllas resulten desiertas por falta de rematante. (Reales órdenes de 18 de Marzo de 1901 y 7 de Febrero de 1903).

NOTA IMPORTANTE.—Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los señores Secretarios cuidarán bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números del BOLETIN, coleccionados para su encuadernación que deberá verificarse al final de cada año.

ADVERTENCIA.—No se insertará ningún edicto o anuncio que sea a instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación o garanticen el pago, a razón de 65 céntimos línea o parte de ella.
Venta de números sueltos a 40 céntimos de peseta.

ARTÍCULO 1.º—Las leyes obligarán en la Península, e Islas Baleares y Canarias, a los veinte días de su promulgación si en ellas no se dispusiese otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día que termina la inserción de la ley en la Gaceta oficial.

ART. 2.º La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

ART. 3.º Las leyes no tendrán efecto retroactivo, si no dispusieren lo contrario.—(Código civil vigente).

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los Boletines oficiales se han de remitir al jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

(Órdenes de 2 de Abril, 3 y 21 de Octubre de 1854).

PARTE OFICIAL

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (que Dios guarde) S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

(«Gaceta» 20 Junio 1927.)

Gobierno civil

de la

PROVINCIA DE CORDOBA

SECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS
CARRETERAS

Núm. 2.100

De conformidad con lo prescrito en la Real orden fecha 3 de Agosto 1910, los Alcaldes de los municipios de Montilla en que radican las obras de reparación de explanación y firme de los kilómetros 18 al 26 de la carretera de Castro del Río a Montilla, cuya recepción definitiva se ha efectuado, remitirán a la Jefatura de Obras públicas de esta provincia, las certificaciones que exige el artículo 65 del

pliego de condiciones generales para la contratación de Obras públicas en un plazo que no excederá de treinta días a contar de la fecha de este BOLETIN a cuya terminación, de no ser enviadas dichas certificaciones, se entenderá que no hay reclamación alguna contra el contratista de las expresadas obras.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de los Alcaldes de los pueblos expresados, en cumplimiento de la citada Real orden.

Córdoba 18 de Junio de 1927.—El Gobernador CARLOS PALANCA.

JEFATURA DE MINAS

Número 8.759

Núm. 2.113

Don Emilio Iznardi Vasconi, Ingeniero Jefe del Distrito Minero de Córdoba.

Hago saber: Que por don José Moreno Pulgarín, vecino de Azuaga (Badajoz), se ha presentado en el Gobierno civil de esta provincia una instancia fecha 6 de Junio de 1927, solicitando se le concedan veinte pertenencias de la mina denominada «Fortuna», de mineral plomo, sita en el término de Fuente Obejuna y parage llamado La Pepa.

Cuyo registro le ha sido admitido

por decreto del señor Gobernador de 20 de Junio de 1927, salvo mejor derecho, bajo la siguiente designación:

Se tendrá por punto de partida el centro del lado O. de un pozo de sección rectangular de 4 metros de largo 2'50 metros de ancho y 25 metros de profundidad, situado en la Solana de la Cañada Vaquera, frente el cerro de Juan Pérez, al S. E. de otros pozos antiguos, y 23 metros al E. de la linde de la Dehesa de Albarizas, o sea el mismo que sirvió para demarcar la mina «Fortuna» número 8522, hoy caducada. Desde dicho punto de partida con dirección N. 13º 20 O. se medirán 100 metros para fijar la primera estaca. De 1.ª a 2.ª E. 13º 20 N. 500 metros; de 2.ª a 3.ª S. 13º E. 200 metros; de 3.ª a 4.ª O. 13º 20 S. 1.000 metros; de 4.ª a 5.ª N. 13º 20 O. 200 m; y de 5.ª a 1.ª E. 13º 20 N. 500 metros quedando así cerrado el perímetro de las 20 pertenencias que se solicitan.

Todos los terrenos que se solicitan son los mismos de la referida mina «Fortuna» número 8522, en Argallón La Pepita.

Lo que se publica de orden del señor Gobernador por medio de este edicto para que en el término de 60 días puedan producir sus reclamaciones, conforme al artículo 24 de la Ley, los que se crean con derecho para ello.

Córdoba 21 de Junio de 1927.—El Ingeniero Jefe, Emilio Iznardi.

Delegación de Hacienda

EN LA

provincia de Córdoba

Tesorería-Contaduría

Núm. 2.085

ANUNCIO

En la «Gaceta de Madrid» del día 11 del actual se publica el anuncio para la provisión por concurso de el cargo de Recaudador de la Hacienda vacante en la Zona de Buenavista, provincia de Madrid.

Lo que se hace saber por medio del presente para general conocimiento manifestándose además que con arreglo a lo dispuesto en el apartado c) del artículo 21 del Reglamento de 30 de Junio de 1926, dictado para la ejecución del R. D. de 2 de Marzo anterior se admitirán en esta Delegación de Hacienda las instancias que en solicitud de dicho cargo se presenten hasta el día 7 de Julio próximo en que expira el plazo concedido para ello.

Córdoba 17 de Junio de 1927.—El Delegado de Hacienda, Manuel Danvila.

Ayuntamientos

LA RAMBLA

Núm. 2.055

Don José Moreno Castro, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta ciudad.

Hago saber: Que acordado por la Comisión Permanente de mi presidencia la provisión de una plaza de Médico titular inspector municipal de Sanidad, vacante por renuncia de quien la desempeñaba, se anuncia al público el oportuno concurso reglamentario por término de treinta días hábiles, a contar desde el siguiente al en que aparezca inserto el presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, para que durante dicho plazo puedan presentar los interesados sus instancias debidamente reintegradas en la Secretaría de esta Corporación a las cuales deberán acompañarse inexcusablemente los documentos siguientes:

Título profesional o testimonio notarial del mismo.

Certificado de pertenecer al Cuerpo de Inspectores Municipales de Sanidad.

Otro del Registro Central de penados acreditativo de la carencia de antecedentes penales,

Otro de buena conducta, expedido por el Alcalde de la vecindad del aspirante.

Y cuantos documentos acrediten méritos y servicios que a los concursantes interese presentar.

La escala gradual de méritos que habrá de tenerse en cuenta conforme a lo establecido por el artículo 247 del Estatuto y el 97 del Reglamento de funcionarios municipales de 23 de Agosto de 1924, será la que expresa el apartado c) del artículo 1.º del Reglamento de ingreso y provisión de plazas de inspectores Municipales de Sanidad, anexo al de Sanidad Municipal de 9 de Febrero de 1925.

La dotación de la titular es de dos mil quinientas pesetas anuales más doscientas cincuenta por retribución como Inspector Municipal de Sanidad con la obligación de asistencia a las familias pobres que figuren en el padrón de beneficencia, y por la prestación de los demás servicios que determinan las disposiciones vigentes y las contenidas en el Reglamento de empleados técnicos facultativos aprobado por este Ayuntamiento.

La Rambla 13 de Junio de 1927.— José Moreno.

POSADAS

Núm. 2.086

Don Luis Soldevilla Guzmán, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: Que aprobada en principio por la Comisión municipal permanente de este Ayuntamiento la propuesta de transferencia de crédito de distintos capítulos del presupuesto or-

dinario en ejercicio, queda expuesta al público en la Secretaría municipal por término de quince días hábiles, para que durante dicho plazo puedan formularse reclamaciones ante el Ayuntamiento pleno.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12 del Reglamento de 23 de Agosto de 1924.

Posadas a 17 de Junio de 1927.— Luis Soldevilla.

JUZGADOS

CORDOBA

Núm. 2.106

EDICTO

Don Eduardo Pérez Sánchez, Juez de instrucción del Distrito de la izquierda de esta capital.

Por el presente en nombre de Su Majestad el Rey (q. D. g.) exhorto y requiero a todas las autoridades de la nación procedan por medio de sus agentes a la busca de un billete del Banco de España de mil pesetas y seis de cien pesetas del mismo Banco así como de varios décimos de la Lotería Nacional que ha de verificarse el veinte y uno de los corrientes, cuyos números, serie y fracción se ignoran, sustraído todo el diez y siete del actual a José Antonio Moreno Mesa, de esta vecindad, del Establecimiento de bebidas situado en el número ocho de la calle de Ambrosio de Morales de esta capital, y a la captura y conducción a esta cárcel a mi disposición como detenido del autor o autores del hecho y lo sustraído de ser encontrado será puesto también a mi disposición con la persona o personas en cuyo poder se encuentre, si no acreditan su legítima adquisición.

Dado en Córdoba a diez y nueve de Junio de mil novecientos veinte y siete.—Eduardo Pérez.—El Secretario P. H., Tomás Gutiérrez.

POSADAS

Núm. 2.093

Don Marcial Zurera y Romero, Juez de instrucción de este partido.

Por virtud de la presente requisitoria, ruego y encargo a toda clase de autoridades, tanto civiles como militares y policía judicial la busca y rescate de lo que al final reseño, hurtado al vecino de La Carlota Francisco Aragonés Reif la madrugada del día siete del actual del primer Departamento de aquella villa y caso de ser habido sea puesto a disposición de este Juzgado con sus tenedores ilegítimos

Así lo tengo acordado en el sumario que instruyo con tal motivo bajo el número 93 de 1927.

Dado en Posadas a 17 de Junio de 1927.—Marcial Zurera y Romero.—El Secretario judicial P. H., Juan Galán.

Reseña de lo hurtado

Una burra de 6 años, 1'40 metros de alzada, rucia oscura, con el hierro

de la Unión Ganadera en el anca derecha, con rastra de un año de igual capa.

MONTORO

Núm. 2.078

Don José Luzón Muñoz, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente ruego y encargo a todas las autoridades civiles y militares e individuos de policía judicial de la Nación, procedan a la busca de la caballería que al final se reseñará sustraída en el día doce de los corrientes, de la finca Puertas Nuevas, de este término, al vecino de Chorches Francisco Medina Valverde, cuyo semoviente de ser habido sea puesto a disposición de este Juzgado con sus ilegítimos poseedores según tengo acordado en el sumario número 98 de 1927.

Dado en Montoro a quince de Junio de mil novecientos veintisiete.—José Luzón.—El Secretario, Mariano López.

Señas de la caballería

Una mula de 9 años, de 1'47 centímetros de alzada, capa castaña, raza española, señas particulares señas del aparejo y con el hierro de la Compañía El Fenix Agrícola letra G. número 2 en la nalga izquierda.

AGUILAR

Núm. 2.063

Don Germán Ruiz Maya, Juez de Instrucción de este partido.

En virtud del presente, requiero a todas las autoridades de la nación para que practiquen activas diligencias en la busca y captura del individuo que después se expresará poniéndolo caso de ser habido a disposición de este Juzgado, en la cárcel del partido.

Así lo tengo acordado en el sumario 75 del corriente año.

Dado en Aguilar a catorce de Junio de mil novecientos veinte y siete.—Germán Ruiz.—El Secretario P. H., Juan Sánchez.

Un individuo desconocido, que la noche del siete al ocho del actual, custodiaba cuatro caballerías en el paraje Laguna de Cámara, del término de Puente Genil, y que hizo un disparo de arma de fuego corta al guarda rural municipal de dicha villa Antonio Merino Martínez, dándose después a la fuga llevándose consigo las cuatro caballerías y dejando abandonado un aparejo, un palo con manchas de sangre, una traba y una martaguilla.

CORDOBA

Núm. 2075

EDICTO

Don Luis de la Concha Moreno Juez de Instrucción del Distrito de la Derecha de esta ciudad.

Por el presente hago saber: Que habiéndose sufrido error al señalar para el día tres de Julio próximo a las once horas que es inhabil la cele-

bración de la tercera subasta de una finca de olivar sita en el paraje Adelantado del término de Iznajar, en el procedimiento de apremio consecuencia a sumario por hurto, contra Rafael López Aguilera, se trasladado tal señalamiento al siguiente día cuatro, a igual horas.

Dado en Córdoba a quince de Junio de mil novecientos veinte y siete.—Luis de la Concha El Secretario Licenciado, Manuel Pozanco.

Núm. 2.067

EDICTO

Don Luis de la Concha Moreno, Juez de Instrucción del Distrito de la Derecha de esta ciudad.

Por el presente y término de este día cito y llamo a la persona que se crea dueña de la caballería que al final reseño, que el día cinco de este mes actual fué encontrada abandonada en los terrenos del cortijo Judío Viejo, de este término, a fin de que comparezca en este Juzgado, sito calle Góngora sin número, a las once horas, para declarar y justificar su derecho; apercibido en otro caso de percibir el perjuicio que proceda.

Dado en Córdoba a catorce de Junio de mil novecientos veinte y siete.—Luis de la Concha.—El Secretario Licenciado, Manuel Pozanco.

Reseña

Mula castaña, menos de mancha roma, cerrada, con un hierro al parecer del Fenix nalga izquierda.

Núm. 2.090

EDICTO

Don Eduardo Pérez Sánchez, Juez de Instrucción del distrito de la izquierda de esta capital.

Por el presente, en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.) exhorto y requiero a todas las autoridades de la Nación, procedan por medio de sus agentes, a la busca de la caballería que al final se reseña, que el día de Mayo último fué sustraída a don Gaspar Clavero Melendo, vecino de Castro del Río, del sitio Real de la Párra, de este partido; y a la captura y conducción a esta Cárcel, como detenido, del autor o autores del hecho y la caballería de ser encontrada, pondrán a mi disposición, con la persona o personas en cuyo poder se encuentre, si no acreditan su legítima adquisición.

Dado en Córdoba a quince de Junio de mil novecientos veinte y siete.—El Juez de Instrucción, Eduardo Pérez.—El Secretario P. H., Tomás Gutiérrez.

Reseña

Yegua de 10 años, castaña clara, tuerta del izquierdo, hierro del Fenix Agrícola V-15 anca y nalga izquierda.

